



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/24 de Septiembre de 2008/ Año 2/ No. 49
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB./HA. A MEDIANO PLAZO (H2 MP) Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI) A USO INDUSTRIAL (I), PARA LA PARCELA NO. 35 Z-2 P 1/1, DEL EJIDO CALAMANDA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE DE 9-56-33.38 HAS.; ASÍ COMO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI) A USO INDUSTRIAL (I) PARA LAS PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NOS. 28 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 36 Z-2 P 1/1 Y 38 Z-2 P 1/1, DEL EJIDO CALAMANDA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIES DE 9-47-98.08 HAS., 9-76-28.58 HAS., 10-00-63.00 HAS., Y 9-48-77.26 HAS.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA A REALIZARSE CON RECURSOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO.

7

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR VEJEZ Y PREPENSIÓN DEL C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS.

8

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día ocho de Septiembre del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/026/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán consistente en Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I), para la parcela No. 35 Z-2 P 1/1, del Ejido Calamanda, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-56-33.38 Has.; así como de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I) para las parcelas identificadas con los Nos. 28 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 36 Z-2 P 1/1 y 38 Z-2 P 1/1, del Ejido Calamanda, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con superficies de 9-47-98.08 Has., 9-76-28.58 has., 10-00-63.00 Has., y 9-48-77.26 Has.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento,

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en Cambio de Uso de Suelo de **Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para 5 predios propiedad de sus poderdantes, identificados como las parcelas No. 28 Z-2 P1/1, 36 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie aproximada de 48-30-19.33 Ha.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 25 de junio del 2008, el C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán, solicita el Cambio de Uso de Suelo de **Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para 5 predios propiedad de sus poderdantes, identificados como las parcelas No. 28 Z-2 P1/1, 36 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie aproximada de 48-30-19.33 Ha., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple de los Títulos de Propiedad No. 000000004027, 000000003979, 000000003981, y 000000003980, emitidos a favor de los CC. Raúl Martínez Durán, Herón Álvarez Silva, Sotero Moreno Reyes y María Álvarez Verde, respectivamente, con superficies de **9-47-98.08 Has., 9-76-28.58 has., 9-48-77.26 has. y 9-56-33.38 has.**
- Copia simple del Certificado Parcelario No. 0000000006670 emitido a favor de la C. Josefina Arvizu Vázquez, sobre la parcela No. 36 Z-2 P1/1, del Ejido, Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-00-63.00 Has.
- Copia simple de los escritos de fecha 27 de mayo del 2008, mediante los cuales los CC. Raúl Martínez Durán, Herón Álvarez Silva, Sotero Moreno Reyes y María Álvarez Verde, otorgan al C. Luis Manuel Vital Montes, poder amplio, cumplido y bastante para que en nombre de cada uno de los mencionados, se gestione ante las autoridades correspondientes, todos y cada uno de los trámites relacionados con el Cambio de Uso de Suelo, factibilidades de servicios, permisos, publicaciones y autorizaciones sobre las parcelas identificadas con los Nos. 28 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1 del Ejido Calamanda, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple del escrito de fecha 27 de mayo del 2008, mediante el cual la C. Josefina Arvizu Vázquez, otorga al C. Javier Cevallos Pérez, poder amplio, cumplido y bastante para que en su nombre y representación, gestione ante las autoridades correspondientes, todos y cada uno de los trámites relacionados con el Cambio de Uso de Suelo, factibilidades de servicios, permisos, publicaciones y autorizaciones sobre la parcela de su propiedad, identificada como la parcela No. 36 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 15,410, de fecha 24 de enero del 2006, mediante la cual la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada, denominada Pozo No. 5 Calamanda, S.P.R. de Responsabilidad Ilimitada, protocolizó la Primera Convocatoria para la Asamblea General celebrada el día 21 de diciembre del 2005 dentro de la

cual se cita la relación de personas que integran dicha sociedad.

- Copia simple de la Escritura Pública No. 8,971 de fecha 17 de noviembre de 1994, mediante la cual se protocoliza el Acta de Constitución de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada Denominada Pozo No. 5 Calamanda, S.P.R. de R.I.

OCTAVO.- Que mediante oficio No. SA/908/2007-2008, de fecha 20 de agosto del 2008, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán consistente en Cambio de Uso de Suelo de **Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para 5 predios propiedad de sus poderdantes, identificados como las parcelas No. 28 Z-2 P1/1, 36 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie aproximada de 48-30-19.33 Ha., para emitir opinión técnica correspondiente.

NOVENO.- Que en fecha 25 de agosto del 2008, fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento opinión técnica número 13/2007 con fecha de atención 25 de agosto del 2008, suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán consistente en Cambio de Uso de Suelo de **Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para 5 predios propiedad de sus poderdantes, identificados como las parcelas No. 28 Z-2 P1/1, 36 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie aproximada de 48-30-19.33 Ha., la cual cita:

“...1.- Mediante escrito de fecha 25 de junio del 2008, el C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán, solicita el Cambio de Uso de Suelo de **Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para 5 predios propiedad de sus poderdantes, identificados como las parcelas No. 28 Z-2 P1/1, 36 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie aproximada de 483,019.33 m²., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple de los Títulos de Propiedad No. 000000004027, 000000003979, 000000003981, y 000000003980, emitidos a favor de los CC. Raúl Martínez Durán, Herón Álvarez Silva, Sotero Moreno Reyes y María Álvarez Verde, respectivamente, con superficies de **9-47-98.08 Has., 9-76-28.58 has., 9-48-77.26 has. y 9-56-33.38 has.**
- Copia simple del Certificado Parcelario No. 0000000006670 emitido a favor de la C. Josefina Arvizu Vázquez, sobre la parcela No. 36 Z-2 P1/1, del Ejido, Calamanda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-00-63.00 Has.
- Copia simple de los escritos de fecha 27 de mayo del 2008, mediante los cuales los CC. Raúl Martínez Durán, Herón Álvarez Silva, Sotero Moreno Reyes y María Álvarez Verde, otorgan al C. Luis Manuel Vital

Montes, poder amplio, cumplido y bastante para que en nombre de cada uno de los mencionados, se gestione ante las autoridades correspondientes, todos y cada uno de los trámites relacionados con el Cambio de Uso de Suelo, factibilidades de servicios, permisos, publicaciones y autorizaciones sobre las parcelas identificadas con los Nos. 28 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1 del Ejido Calamanda, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del escrito de fecha 27 de mayo del 2008, mediante el cual la C. Josefina Arvizu Vázquez, otorga al C. Javier Cevallos Pérez, poder amplio, cumplido y bastante para que en su nombre y representación, gestione ante las autoridades correspondientes, todos y cada uno de los trámites relacionados con el Cambio de Uso de Suelo, factibilidades de servicios, permisos, publicaciones y autorizaciones sobre la parcela de su propiedad, identificada como la parcela No. 36 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple de la Escritura Pública No. 15,410, de fecha 24 de enero del 2006, mediante la cual la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada, denominada Pozo No. 5 Calamanda, S.P.R. de Responsabilidad Ilimitada, protocolizó la Primera Convocatoria para la Asamblea General celebrada el día 21 de diciembre del 2005 dentro de la cual se cita la relación de personas que integran dicha sociedad.

- Copia simple de la Escritura Pública No. 8,971 de fecha 17 de noviembre de 1994, mediante la cual se protocoliza el Acta de Constitución de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada Denominada Pozo No. 5 Calamanda, S.P.R. de R.I.

2.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/1430/2008, de fecha 24 de junio del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, le informó al C. Luis Manuel Vital Montes, sobre los Usos de Suelo previstos para los predios identificados como las parcelas **No. 28 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 35 Z-2 P 1/1, 36 Z-2 P 1/1, y 38 Z-2 P 1/1** del Ejido Calamanda, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., verificándose que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Palo Alto – El Paraíso, El Marqués, Qro., 2002-2020 (Plan Director Urbano), aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de junio del 2003, Acta No. AC/14/2003, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 63, de fecha 10 de octubre del 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 3 de junio del 2004; las parcelas **No. 28 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 36 Z-2 P 1/1 y 38 Z-2 P 1/1**, se localizan en **Zona de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI)**; mientras que la parcela **No. 35 Z-2 P 1/1**, se ubica en aproximadamente en un 53% de su superficie total, en **Zona Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP)**, y el 47% de la superficie restante en **Zona de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI)**.

4.- Que los predios de referencia, conforman una sola unidad topográfica con superficie aproximada de **483,019.33 m².,** dentro de la cual se pretende ubicar un Desarrollo Industrial.

5.- Que dentro de la zona de influencia, se aprecian diversos Usos de Suelo, con características Agro-Industriales, Comerciales e Industriales, tales como Bodegas de Almacenamiento, Centros de Distribución, Restaurantes, Gasolineras, Venta de Vehículos, etc., lo cual se manifiesta como un corredor Urbano en proceso de consolidación.

En base a los antecedentes descritos, y considerando que a una distancia inmediata a los predios de referencia, se localizan Usos de Suelo Industriales, de Comercio y Servicios, mismos que son similares al Uso de Suelo pretendido, asimismo, considerando que el desarrollo pretendido

contempla la fusión de las parcelas de referencia la cual contaría con frente hacia una vialidad bien definida como lo es el camino de acceso a la localidad de Calamanda) el cual funciona como elemento de integración a la estructura vial propia de la Autopista México – Querétaro; y que a su vez, los predios de referencia cuentan con el servicio básico de infraestructura de agua potable por parte de la Asociación de Usuarios del Pozo No.5 del Ejido Calamanda; esta Dirección, no tiene inconveniente que se apruebe el **Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para la parcela **No. 35 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-56-33.38 Has.; así como de **Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)** para las parcelas identificadas con los Nos. **28 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 36 Z-2 P 1/1 y 38 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficies de 9-47-98.08 Has., 9-76-28.58 has., 10-00-63.00 Has., y 9-48-77.26 Has., respectivamente.

Lo anterior siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a) Realizar previa solicitud del Visto Bueno de Lotificación, los trámites necesarios ante la Comisión Estatal de Caminos, para la obtención del Visto Bueno al proyecto que contenga el diseño de los carriles de aceleración y desaceleración para acceso al desarrollo pretendido, sobre el camino a la localidad de Calamanda.

b) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, las respectivas fusiones de predios a fin de que el desarrollo pretendido quede conformado en una sola unidad topográfica y de propiedad.

c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico de para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, para lo cual se deberá de instalar pequeñas plantas de tratamiento, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

d) Obtener las factibilidades correspondientes para el servicio de energía eléctrica, ante la Comisión Federal de Electricidad.

e) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del (los) Dictámenes de Uso de Suelo respectivo(s).

f) Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y/o el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

g) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la construcción de lo pretendido.

Asimismo, en el caso de proceder los Cambios de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dichas autorizaciones; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 17, Fracción V, Punto Número 2, inciso E**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

1. Parcela No. **35 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda con superficie de **9-56-33.38 Has.:**

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$49.50 X 25.95) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (95,533.38 m2.)/(\$49.50)/120 = \$39,407.51	\$ 40,692.03
25 % adicional	\$ 40,692.03 X (.25) =	\$10,173.00
	TOTAL	\$50,865.03

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$50,865.03 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 03/100 M.N.)**

2. Parcela No. **28 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda con superficie de **9-47-98.08 Has.:**

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$49.50 X 25.95) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (94,698.08 m2.)/(\$49.50)/120 = \$39,062.95	\$ 40,347.47
25 % adicional	\$ 40,347.47 X (.25) =	\$10,086.86
	TOTAL	\$50,434.33

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$50,434.33 (Cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.)**

3. Parcela No. **32 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda con superficie de **9-76-28.58 Has.:**

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$49.50 X 25.95) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (97,628.58 m2.)/(\$49.50)/120 = \$40,271.78	\$ 41,556.30
25 % adicional	\$ 41,556.30 X (.25) =	\$10,389.07
	TOTAL	\$51,945.37

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$51,945.37 (Cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.)**

4. Parcela No. **36 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda con superficie de **10-00-63.00 Has.:**

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$49.50 X 25.95) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (99,963.00 m2.)/(\$49.50)/120 = \$41,234.73	\$ 42,519.25
25 % adicional	\$ 42,519.25 X (.25) =	\$10,629.81
	TOTAL	\$53,149.06

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$53,149.06 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**

5. Parcela No. **38 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda con superficie de **9-48-77.26 Has.:**

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: ($\$49.50 \times 25.95$) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (94,777.26 m2.)($\$49.50/120$) = \$39,095.61	\$ 40,380.13
25 % adicional	$\$ 40,380.13 \times (.25) =$	\$10,095.03
	TOTAL	\$50,475.16

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$50,475.16 (Cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.)...**"

DECIMO.- Que mediante oficio SA/939/07-08, de fecha 26 de agosto del 2008, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán consistente en **Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para 5 predios propiedad de sus poderdantes, identificados como las parcelas No. 28 Z-2 P1/1, 36 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie aproximada de **48-30-19.33 Ha.**

DÉCIMO PRIMERO.- Que en fecha 27 de agosto del 2008, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la petición formulada por el C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán consistente en **Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para 5 predios propiedad de sus poderdantes, identificados como las parcelas No. 28 Z-2 P1/1, 36 Z-2 P1/1, 32 Z-2 P1/1, 38 Z-2 P1/1 y 35 Z-2 P1/1, del Ejido Calamanda, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie aproximada de **48-30-19.33 Ha.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal establece en su opinión técnica que, en base a los antecedentes descritos, y considerando que a una distancia inmediata a los predios de referencia, se localizan Usos de Suelo Industriales, de Comercio y Servicios, mismos que son similares al Uso de Suelo pretendido, asimismo, considerando que el desarrollo pretendido contempla la fusión de las parcelas de referencia la cual contaría con frente hacia una vialidad bien definida como lo es el camino de acceso a la localidad de Calamanda, el cual funciona como elemento de integración a la estructura vial propia de la Autopista México - Querétaro; y que a su vez, los predios de referencia cuentan con el servicio básico de infraestructura de agua potable por parte de la Asociación de Usuarios del Pozo No.5 del Ejido Calamanda, considero **FACTIBLE** que se apruebe el **Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para la parcela **No. 35 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-56-33.38 Has.; así como de **Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)** para las parcelas identificadas con los **Nos. 28 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 36 Z-2 P 1/1 y 38 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficies de **9-47-98.08 Has., 9-76-28.58 has., 10-00-63.00 Has., y 9-48-77.26 Has., respectivamente**

DECIMO TERCERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud del C. Luis Manuel Vital Montes, apoderado legal de los CC. Herón Álvarez Silva, Josefina Arvizu Vázquez, Sotero Moreno Reyes, María Álvarez Verde y Raúl Martínez Durán consistente en **Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. a Mediano Plazo (H2 MP) y Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para la parcela **No. 35 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-56-33.38 Has.; así como de **Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)** para las parcelas identificadas con los **Nos. 28 Z-2 P 1/1, 32 Z-2 P 1/1, 36 Z-2 P 1/1 y 38 Z-2 P 1/1**, del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficies de 9-47-98.08 Has., 9-76-28.58 has., 10-00-63.00 Has., y 9-48-77.26 Has.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Realizar previa solicitud del Visto Bueno de Lotificación, los trámites necesarios ante la Comisión Estatal de Caminos, para la obtención del Visto Bueno al proyecto que contenga el diseño de los carriles de aceleración y desaceleración para acceso al desarrollo pretendido, sobre el camino a la localidad de Calamanda.
2. Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, las respectivas fusiones de predios a fin de que el desarrollo pretendido quede conformado en una sola unidad topográfica y de propiedad.
3. Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, para lo cual se deberá de instalar pequeñas plantas de tratamiento, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.
4. Obtener las factibilidades correspondientes para el servicio de energía eléctrica, ante la Comisión Federal de Electricidad.
5. Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del (los) Dictámenes de Uso de Suelo respectivo(s).
6. Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique la

Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y/o el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

7. Realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la construcción de lo pretendido.

8. El interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por las presentes autorizaciones, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción V, Punto Número 2, inciso E, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a) Parcela No. 35 Z-2 P 1/1, del Ejido Calamanda con superficie de 9-56-33.38 Has.:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: ($\$49.50 \times 25.95$) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (95,533.38 m2.)/($\$49.50/120$) = \$39,407.51	\$ 40,692.03
25 % adicional	\$ 40,692.03 X (.25) =	\$10,173.00
	TOTAL	\$50,865.03

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$50,865.03 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 03/100 M.N.)**

b) Parcela No. 28 Z-2 P 1/1, del Ejido Calamanda con superficie de 9-47-98.08 Has.:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: ($\$49.50 \times 25.95$) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (94,698.08 m2.)/($\$49.50/120$) = \$39,062.95	\$ 40,347.47
25 % adicional	\$ 40,347.47 X (.25) =	\$10,086.86
	TOTAL	\$50,434.33

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$50,434.33 (Cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.)**

c) Parcela No. 32 Z-2 P 1/1, del Ejido Calamanda con superficie de 9-76-28.58 Has.:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: ($\$49.50 \times 25.95$) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (97,628.58 m2.)/($\$49.50/120$) = \$40,271.78	\$ 41,556.30
25 % adicional	\$ 41,556.30 X (.25) =	\$10,389.07
	TOTAL	\$51,945.37

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$51,945.37 (Cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.)**

d) Parcela No. 36 Z-2 P 1/1, del Ejido Calamanda con superficie de 10-00-63.00 Has.:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: ($\$49.50 \times 25.95$) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (99,963.00 m2.)/($\$49.50/120$) = \$41,234.73	\$ 42,519.25
25 % adicional	\$ 42,519.25 X (.25) =	\$10,629.81
	TOTAL	\$53,149.06

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$53,149.06 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**

e) Parcela No. 38 Z-2 P 1/1, del Ejido Calamanda con superficie de 9-48-77.26 Has.:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: ($\$49.50 \times 25.95$) = \$1,284.52 Metros Excedentes: (94,777.26 m2.)/($\$49.50/120$) = \$39,095.61	\$ 40,380.13
25 % adicional	\$ 40,380.13 X (.25) =	\$10,095.03
	TOTAL	\$50,475.16

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$50,475.16 (Cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que éste realice la anotación y modificación del presente Cambio de Uso de Suelo en el Plan de Desarrollo Urbano que compete y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente al Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

QUINTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veinticuatro de Septiembre del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/027/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la modificación de obra pública a realizar con recursos derivados de la Contratación de Empréstito.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"... con fundamento en los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II y III, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 Y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y,

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo su facultad administrar el patrimonio del municipio conforme a la Ley y vigilar, a través del Presidente municipal y de los órganos de control que se establezcan del propio ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

2.- Que los artículos 2 y 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, facultan a los municipios a contraer obligaciones directas y contingentes derivadas de empréstitos o créditos; por su parte, el artículo 9 fracción II de la citada Ley establece que la Legislatura del Estado de Querétaro le corresponde: "Autorizar los montos de endeudamiento neto y fijar las condiciones generales para que el Estado y los Municipios concierten empréstitos conforme a los programas financieros aprobados".

3.- Que el artículo 80 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos aprobarán entre otros, la gestión de empréstitos, cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2007, asentado en Acta AC/019/2006-2007 fue aprobado por Unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento la Contratación de Empréstito por parte del Municipio de El Marqués.

SEGUNDO.- Que mediante oficio SA/420/2006-2007 de fecha 28 de marzo del 2007, suscrito por la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., remite al Dip. José González Ruiz, Presidente de la Comisión permanente de la LV Legislatura del Estado de Querétaro, autorización de Contratación de Empréstito por \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); ello en cumplimiento a los artículos 2 y 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, 80 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, concatenado con el resolutivo segundo de dicho acuerdo, a efecto de ser sometido a la Legislatura para su autorización.

TERCERO.- Que en fecha 26 de julio del 2007 fue aprobado por la LV Legislatura del Estado la autorización de Contratación de Empréstito por \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); autorización que fuera publicada en el ejemplar número 53 de fecha 7 de septiembre de 2007 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

CUARTO.- Que en el Artículo Décimo Tercero del Decreto se autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar empréstitos por los montos que se especifican en el antecedente próximo anterior, previendo la posibilidad de reasignar el recurso determinado de las obras que no fueren ejecutadas por causas justificadas, a otras obras que tengan los mismos fines u objetivos que aquéllas, informándose a la Entidad Superior de Fiscalización de dicha obra en los quince días posteriores a la publicación en la Gaceta Municipal de la autorización emitida por el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que mediante oficio número DOPM/00589/2008 de fecha 27 de agosto del 2008 dirigido a la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales remite para su análisis y aprobación, propuesta de modificación de recursos para sustitución y aprobación de obra pública a realizar con recursos derivados de la Contratación de Empréstito por un monto de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del tenor siguiente:

INFORMACION EMPRESTITO POR \$4,500,000.00					PROPUESTA PARA LA MODIFICACION
	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD BENEFICIADA	MONTO APROBADO	OBSERVACIONES	
1	LIMPIEZA Y DESASOLVE DE RIO QUERETARO, TRAMO LA CAÑADA	LA CAÑADA	\$850,000.00	SE CANCELA	LAS OBRAS QUE SE PROPUSIERON CON ANTERIORIDAD SE CANCELAN Y SE CREA UN NUEVO PROYECTO EN GENERAL AL CUAL SE LE DENOMINARA APORTACION MUNICIPAL PARA LA "INSTALACION DE SISTEMAS REMOTOS DE SEGURIDAD", EL MARQUES, QRO., POR \$4,500,000.00
2	COLOCACION DE BANCAS Y PAPELERAS DE BASURA	LA CAÑADA	\$360,000.00	SE CANCELA	
3	CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE RUBEN GALICIA	CHICHIMEQUILLAS	\$1,260,000.00	SE CANCELA	
4	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES	AMAZCALA	\$300,000.00	SE CANCELA	
5	GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO VARIAS CALLES	LA PIEDAD	\$580,000.00	SE CANCELA	
6	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CDC	EL COLORADO	\$600,000.00	SE CANCELA	
7	URBANIZACION VARIAS CALLES EL COLORADO	EL COLORADO	\$550,000.00	SE CANCELA	
MONTO TOTAL			\$4,500,000.00		

SEXTO.- Que mediante oficios números SA/1025/2007-2008 y SA/102672007-2008, ambos de fecha 11 de septiembre del 2008, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaría del Ayuntamiento remite a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, ambos del H. Ayuntamiento de El Marques, Qro, la solicitud realizada por el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, descrito en el antecedente próximo anterior, para su análisis y posterior dictamen de manera conjunta.

SEPTIMO.- Que la solicitud de cancelación de obras peticionada se deriva de que estas ya se realizaron con recursos obtenidos del programa "Hábitat" de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando el cambio del recurso para el proyecto de Seguridad pública Denominado "Sistemas Remotos de Vigilancia", en donde se pretende instalar cámaras de video en las zonas de mayor conflicto del Municipio, así como contar con mayores elementos y equipo disponible, para salvaguardar la seguridad de los habitantes y visitantes en nuestro municipio, incrementando la seguridad de la población y permitiendo actuar de manera mas rápida y eficiente en las diferentes actos que se llegaran a presentar en los diferentes puntos en donde se instalaran.

OCTAVO.- Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II y III, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, nos permitimos poner a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. Ante la relevancia que la Obra Pública tiene para la sociedad ya que su aplicación se transforma en bienes y servicios para los habitantes de nuestro Municipio, atendiendo siempre al interés común y al beneficio de la colectividad, así como a las necesidades prioritarias que han de atenderse dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de El Marques, Qro., y atendiendo a que las obras que se aprueban en el presente tienen los mismos fines y objetivos que aquellas autorizadas mediante el Decreto y el Programa de Obra Pública descritos en antecedentes, es de aprobarse y se aprueba la modificación de obra pública a realizar con recursos derivados de la Contratación de Empréstito por un monto de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del tenor siguiente:

INFORMACION EMPRESTITO POR \$4,500,000.00				
	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD BENEFICIADA	MONTO APROBADO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA Y DESASOLVE DE RIO QUERETARO, TRAMO LA CAÑADA	LA CAÑADA	\$850,000.00	SE CANCELA
2	COLOCACION DE BANCAS Y PAPELERAS DE BASURA	LA CAÑADA	\$360,000.00	SE CANCELA
3	CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE RUBEN GALICIA	CHICHIMEQUILLAS	\$1,260,000.00	SE CANCELA
4	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES	AMAZCALA	\$300,000.00	SE CANCELA
5	GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO VARIAS CALLES	LA PIEDAD	\$580,000.00	SE CANCELA
6	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CDC	EL COLORADO	\$600,000.00	SE CANCELA
7	URBANIZACION VARIAS CALLES EL COLORADO	EL COLORADO	\$550,000.00	SE CANCELA
MONTO TOTAL			\$4,500,000.00	

Artículo Segundo. Se autoriza al C. Presidente Municipal o al Encargado de ejecutar las obras, para que modifique el Calendario de Ministraciones de recursos previamente autorizado por la LV Legislatura del Estado de acuerdo a las necesidades reales de ejecución de obra, en base a las obras autorizadas en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Se autoriza a que el costo de elaboración de los proyectos de obra se incluyan dentro del costo total de obra, debiendo soportarse debidamente con las documentales correspondientes.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para su cumplimiento y emita las certificaciones correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a informar a la Entidad Superior de Fiscalización del presente acuerdo dentro de los quince días posteriores a la publicación en la Gaceta Municipal.

Notifíquese y cúmplase...."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veinticuatro de Septiembre del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/027/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del C. Gregorio Olvera Villegas, Trabajador del Municipio de El Marques, Qro. adscrito a la Dirección de Servicios Municipales, consistente en prepensión y pensión por vejez.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de

aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"... de conformidad en lo dispuesto, por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 32 fracción II, 36, 37 y 38 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 33, 37, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio del Marqués; concurrimos ante ustedes en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que los trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro., que se encuentren sindicalizados se ven beneficiados con el Programa de Pensiones, Jubilaciones y Finiquitos que se establece en el Convenio Laboral de fecha 30 de abril del año 2003, suscrito por una parte, por la Presidencia del Municipio del Marqués, Qro., representada por el C. Javier Martínez Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, el Regidor Síndico Municipal y el Director de Recursos Humanos; y por la otra parte, el Sindicato del Municipio de El Marqués, Qro., representado en éste acto por el C. Ramiro Ramírez Ramírez, asistido por el Secretario del Interior, el Secretario del Trabajo y el Secretario de Hacienda.

SEGUNDO.- Que en fecha 01 de noviembre del 2006, en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se verificó la Instalación del Ayuntamiento electo para la Administración Municipal 2006-2009, lo cual se asentó en Acta número AC/001/2006-2007.

TERCERO.- Que con fecha 02 de septiembre del 2008, el C.P. Florencio Moreno Coronel, Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., remite a la Secretaría del Ayuntamiento oficio número RH/1051/2008, mediante el cual comunica la solicitud de prepensión del C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS a fin de que sea turnada a Cabildo para su aprobación y en la que anexa la solicitud de prepensión por vejez del citado trabajador, así como los documentos que a continuación se describen:

- 1.- Original de Acta de nacimiento del trabajador.
- 2.- Copia de la credencial de elector del trabajador, certificada ante notario.
- 3.- Constancia expedida por el C. JOSE AGUSTIN GONZALEZ RAMIREZ, Director de Servicios Municipales, en donde consta que el C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS actualmente labora como Operador de camión recolector a partir del 29 de marzo del año 1993.
- 4.- Constancia de antigüedad e ingresos, expedida por el C.P. Florencio Moreno Coronel, Director de Recursos Humanos del Municipio.
- 5.- Constancia expedida por el C. Ramiro Ramírez Ramírez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de El Municipio de El Marqués, Qro., en donde se establece que el C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS es sindicalizado y se encuentra dado de alta en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.
- 6.- Oficio número RH/1052/2008 de fecha 02 de septiembre del 2008, expedido por el C.P. Florencio Moreno Coronel, Director de Recursos Humanos, donde se establece el porcentaje para pensión.
- 7.- Copia de Convenio Laboral de Pensiones, Jubilaciones y Finiquitos de fecha 30 de abril del año 2003, suscrito por una parte, por la Presidencia del Municipio del Marqués, Qro., representada por el C. Javier Martínez Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, el Regidor Síndico Municipal y el Director de Recursos Humanos; y por la otra parte, el Sindicato del Municipio de El Marqués, Qro., representado en éste acto por el C. Ramiro Ramírez Ramírez, asistido por el Secretario del Interior, el Secretario del Trabajo y el Secretario de

Hacienda.

8.- 73 recibos de pago del trabajador comprendidos de los años 1998 al 2008.

9.- 1 credencial en original expedida a favor del C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS expedida por la administración municipal 2003-2006.

10.- Dos fotografías del C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS.

QUINTO.- Que con fecha 15 de Septiembre del 2008, mediante escrito número SA/DT/1047/07-08, por instrucciones de la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretaria del Ayuntamiento, fue turnada por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico a ésta Comisión de Gobernación, la solicitud de Prepensión y Pensión por Vejez del C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS, trabajador del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., para su estudio y análisis.

SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto y en virtud de la solicitud de prepensión y pensión por vejez realizada por el C. Gregorio Olvera Villegas, se realizó el estudio y análisis del expediente descrito en líneas arriba, en la Sesión de Trabajo de la Comisión de Gobernación celebrada el día 18 de septiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

1.- Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

2.- Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le satisfaga siempre y cuando sea lícita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

3.- Que el Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscribieron Convenio Laboral de pensiones, jubilaciones y finiquitos de fecha 30 de abril del año 2003, el cual se realizó de conformidad a lo establecido por los artículos 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.

4.- Analizando el asunto que nos ocupa, se procede a verificar la procedibilidad legal de la petición, concluyendo lo siguiente:

- a) El solicitante Gregorio Olvera Villegas, conforme a la Constancia expedida por el C. Ramiro Ramírez Ramírez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de El Municipio de El Marqués, Qro., descrita en el ANTECEDENTE TERCERO inciso 5.- del presente, acredita que es trabajador del Municipio de El Marqués, sindicalizado y que está dado de alta con dicho carácter en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.
- b) Que dada la relación referida en el párrafo anterior, ésta se encuentra regulada por lo establecido en la legislación aplicable de la materia, que lo es la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, así como por lo estipulado en el Convenio Laboral de pensiones, jubilaciones y finiquitos de fecha 30 de abril del año 2003, suscrito entre el Municipio de El Marqués, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de El Municipio de El Marqués, Qro.
- c) Que el solicitante Gregorio Olvera Villegas, se desempeña, a la fecha, como operador de camión recolector adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Municipio de El Marqués, Qro., con fecha de ingreso a partir del 29 de marzo de 1993, percibiendo un salario mensual integrado por la cantidad de \$9,319.37 (NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 37/100 M.N.).
- d) Que el solicitante Gregorio Olvera Villegas a la fecha cuenta con

edad de 60 años cumplidos, lo cual acredita con el acta de nacimiento descrita en el ANTECEDENTE TERCERO inciso 1.- del presente acuerdo.

e) Que el solicitante Gregorio Olvera Villegas tiene una antigüedad de trabajo de 15 años cumplidos el día 19 de marzo del presente año, lo cual se acredita con las Constancias de antigüedad e ingresos descritas en el ANTECEDENTE TERCERO incisos 4.- y 6.- del presente acuerdo.

5.- Conforme a lo antes citado y descrito, se acredita que el C. Gregorio Olvera Villegas es un trabajador de base del Municipio, sindicalizado, entendiéndose por ello que ocupó una plaza por más de seis meses y sin nota desfavorable en su expediente, resultando por ello, favorecido con las estipulaciones del Convenio Laboral de pensiones, jubilaciones y finiquitos de fecha 30 de abril del año 2003, suscrito por la Presidencia del Municipio del Marqués, Qro., y el Sindicato del Municipio de El Marqués, Qro. y específicamente lo establecido en las CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA del citado convenio que a la letra dicen:

"... PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO, POR PETICIÓN DEL SINDICATO APRUEBA LOS SIGUIENTES MONTOS POR PENSIONES, JUBILACIONES Y FINIQUITOS, LAS CUALES NO EXCEDEN POR NINGÚN MOTIVO EL 95% DE SU SALARIO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA:...

...2.- A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD DE 15 A 19 AÑOS Y 60 AÑOS DE EDAD O MÁS, SE LES APLICARÁ EL 90% DEL SALARIO INTEGRADO QUE PERCIBAN, QUE CONSISTIRÁ EN SU SALARIO DIARIO, CANASTA BÁSICA, AGUINALDO Y QUINQUENIOS COMO PENSIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN SE LES OTORGARÁ, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL 90% COMO INDEMNIZACIÓN DE TRES MESES Y 16 DÍAS DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑO CUMPLIDO QUE LES CORRESPONDA..."

"...SEGUNDA.- EL H. AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO ACUERDAN QUE LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR SU PRE-JUBILACION O PRE-PENSIÓN (PAGO DE SALARIO), EN TANTO SE APRUEBE SU PENSIÓN O JUBILACIÓN POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE TENDRÁ DOS MESES A PARTIR DE SU TRAMITACIÓN, PARA REUNIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA; Y SI PASADO ESTE TÉRMINO NO REUNIERA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, VOLVERÁ A SU TRABAJO SIN PÉRDIDA DE SUS DERECHOS YA ADQUIRIDOS...."

6.- Que obra en el expediente administrativo en que se actúa oficio número RH/1052/2008 de fecha 02 de septiembre del 2008, suscrito por el C.P. Florencio Moreno Coronel, Coordinador de Recursos Humanos y en el cual asienta que el porcentaje de pensión que se otorgara al C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS corresponde al 90% sobre el último salario mensual integrado que éste percibe, de conformidad con la cláusula primera numeral 2 del Programa de Pensiones, Jubilaciones y Finiquitos del Convenio General de Trabajo entre el Municipio de El Marqués, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro.

7.- Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por esta Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de Prepensión y Pensión por vejez a favor del C. Gregorio Olvera Villegas, quien se desempeña como operador de camión recolector adscrito a la Dirección de Servicios Municipales de El Marqués, Qro.; estudiados los presupuestos jurídicos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, es que ésta Comisión resuelve dictaminar **PROCEDENTE** el otorgamiento de Prepensión y Pensión por vejez solicitada por el C. Gregorio Olvera Villegas.

Es por lo anterior, que los integrantes de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., sometemos a la aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: DERIVADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO

QUE SE HA REALIZADO A LA SOLICITUD DE PREPENSIÓN REQUERIDA POR EL C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS, QUIEN EN LA ACTUALIDAD LABORA COMO OPERADOR DE CAMIÓN RECOLECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL MARQUÉS, QRO., SINDICALIZADO, CONTANDO A LA FECHA CON UNA ANTIGÜEDAD DE QUINCE AÑOS, Y TENIENDO 60 AÑOS CUMPLIDOS, SE CONCLUYÓ COMO PROCEDENTE EL OTORGAR LA PREPENSIÓN REQUERIDA HASTA EN TANTO SE APRUEBE SU PENSIÓN POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

RESOLUTIVO SEGUNDO: ASÍ MISMO, SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, QUE EL C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CONCATENADO A LOS SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE PENSIONES, JUBILACIONES Y FINIQUITOS DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., POR LO CUAL, UNA VEZ QUE YA OBRAN DICHS MEDIOS PROBATORIOS COMO SOPORTE DEL PRESENTE DICTAMEN, SE CONSIDERA PROCEDENTE EL QUE SE LE OTORQUE AL CITADO TRABAJADOR LA PENSIÓN POR VEJEZ CORRESPONDIENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: QUE EL MONTO DE LA PREPENSIÓN APROBADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO ANTES DETERMINADO, CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL PROGRAMA DE PENSIONES, JUBILACIONES Y FINIQUITOS DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SERÁ DEL 90% DEL SALARIO INTEGRADO QUE TIENE A LA FECHA EL C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS, DEBIÉNDOSE CUBRIR LA PREPENSIÓN A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA QUE SEA APROBADA LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

RESOLUTIVO CUARTO: QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN APROBADA EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL PROGRAMA DE PENSIONES, JUBILACIONES Y FINIQUITOS DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SERÁ DEL 90% DEL SALARIO INTEGRADO QUE EL C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS TENGA A LA FECHA DE SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE CUBRIR EL PAGO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA.

RESOLUTIVO QUINTO: ATENDIENDO A QUE ÉSTA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE REALIZAR ACTOS QUE VAYAN MÁS ALLÁ DE SU PERÍODO CONSTITUCIONAL SIN QUE SEA APROBADO POR LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO, SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL CONGRESO LOCAL, A FIN DE QUE SEA RATIFICADO EL PRESENTE ACUERDO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ DEL C. GREGORIO OLVERA VILLEGAS.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del H Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el expediente original y el presente acuerdo a la Legislatura del Estado

para efectos de cumplimentar el Resolutivo Quinto de éste acuerdo.

CUARTO.- *Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Coordinación de Recursos Humanos y al solicitante Gregorio Olvera Villegas...."*

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA
